

Santiago,

22 ABR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1875 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2016; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, del 2000, sobre delegación de facultades y la Resolución N° 37, de 2013, que la modifica, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita renovar los servicios asociados al requerimiento N° **6160**; dando origen al proceso **TD-6935 Renovación Licencias FlippingBook**, solicitado por el Departamento Informática Plataforma Operacional de la Subdirección Informática.

2° Que, dicha licencia sirve para la realización de revistas y suplementos de Operación Renta en formato digital del SII, además, ha otorgado a los contribuyentes una mayor facilidad para leer los suplementos tributarios disponibles en Internet, por lo que hace necesaria su renovación.

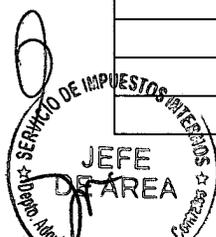
3° Que, revisado el catálogo de Convenios Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el producto requerido, en el catálogo electrónico licitado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según consta en certificado adjunto de fecha 15/04/2016, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

4° Que, según estipula el número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, según lo dispuesto en el artículo 51, del precitado Reglamento, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

6° Que, en mérito de lo expuesto se solicitaron cotizaciones, por los servicios descritos en el considerando N° 1, a tres empresas y el cuadro comparativo de ofertas es el siguiente:

Empresa	Precio Total [USD, €]	Precio Total [\$]
FlippingBook.com	USD 699	467.198
DistriSoft	€ 529.- TAX incluido	398.438
Cleverbidge AG	USD 329	219.897



Los precios en pesos chilenos se calculan considerando los valores publicados por el Banco Central el día 15 de abril de 2016, con respecto al dólar el valor es \$ 668,38 y el valor del euro es \$ 753,19.-

7° Que, la empresa Cleverbridge AG, no se encuentra inscrita en Chileproveedores en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

8° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la ley N° 19.886 no es requisito para contratar con la Administración del Estado estar inscrito en Chileproveedores.

9° Que, en mérito de lo expuesto la presente resolución será publicada a través de Transparencia.

RESUELVO:

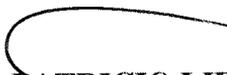
I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo para la renovación de los servicios asociados al proceso **TD-6935 Renovación de Licencias FlippingBook**, con la empresa **Cleverbridge AG**, RUT **DE24482246-0**, en el precio total de **USD 329.-**, que equivale aproximadamente a **\$219.897.-**, ambos montos con impuestos incluidos, por 12 meses contados desde el 17 de mayo de 2016; en conformidad con lo previsto en el N°8 del artículo 10 del reglamento de la Ley 19.886.

II. AUTORIZÁSE la emisión de la Orden de Compra N° **TD-6935**.

III. IMPÚTESE el gasto total de esta adquisición al Subtítulo 29, ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"


PATRICIO LIRA OYANE
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS

